

@ValentínCarrera



1001 tuitsporamor

El auto de imputación de
Cristina de Borbón en Twitter



@1001tuitsxamor
tornarratos.com/1001tuitsxamor/

BOEZA
colección ensayo



© eBooksBierzo, 2014

© Valentín Carrera, 2014

1ª edición en eBooksBierzo

Diseño portada y colección: Miryam Anllo. DiLab. Urueña

<http://www.di-lab.org/>

ISBN 978-84-941774-7-7

Esta obra no puede ser reproducida total ni parcialmente sin la autorización de los propietarios del copyright.

<http://www.ebooksbierzo.com/>



@ValentínCarrera



1001 tuitsporamor

El auto de imputación de
Cristina de Borbón en Twitter



@1001tuitsxamor
tornarratos.com/1001tuitsxamor/

BOEZA
colección ensayo

eBB
eBooksBierzo



Nuevo periodismo judicial

Los juzgados de este país llaman a declarar cada día a miles de imputados por presuntas faltas, delitos o crímenes de cualquier tipo con una simple citación firmada por el secretario judicial y muchas veces ni eso, con un sello estampado sobre el folio a tantos de tantos. Sin embargo, para citar ante un juzgado ordinario a la Infanta de España, doña Cristina Federica de Borbón y Grecia, “ha sido preciso escribir poco menos que un tratado de derecho procesal”.

Este tratado de derecho, [como lo define el propio juez](#), o mejor un “¡Zas en toda la boca!”, en palabras de Jesús Maraña, es el Auto (en adelante **#autoInfanta**) de 7 de enero de 2014 dictado por el magistrado-juez José Castro Aragón, titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de Palma de Mallorca. Una pieza de indudable valor histórico, jurídico y literario que será estudiada en el futuro por especialistas en los anales de la decadencia borbónica. Una pieza clave por la que el juez Castro pasará a la

historia como el primer juez que sentó en el banquillo a un miembro de la Casa Real: ["He hecho lo que tenía que hacer"](#). Y una impugnación torticera y forzada por la que el fiscal Horrach y sus acólitos de la Agencia Tributaria pasarán directamente a la historia de la infamia.

Llegue o no el asunto hasta sus últimas consecuencias, el #autoInfanta es ya un documento de verdadero interés periodístico que ha sido analizado y resumido por los medios de comunicación del país y del extranjero. Consta de 227 folios, con un total de 650.297 caracteres brutos (contando gráficos, tablas, etc.), en los que el juez y las partes describen con lujo de detalles el *caso Urdangarín*, la denuncia por corrupción más emblemática del siglo XXI, que alcanza de lleno a la familia y a la Casa Real, a la monarquía como institución y al rey Juan Carlos I como padre, como suegro y como rey. Una mancha negra que afecta a la clase política representada por el bipartidismo dinástico PP-PSOE, que en materia de coronas se lavan las manos, y a toda la sociedad española que contempla estupefacta el deterioro progresivo de esta monarquía caduca y la caída de sus dioses.

A la vista de todo este **caso Urdangarín** se entiende mejor y cobra verdadero sentido la urgencia del rey Juan Carlos I por abdicar la corona en su hijo, que reinará como Felipe VI si un referéndum mayoritariamente republicano no lo remedia. Tantas prisas, tanta precipitación y ejecución sumarísima solo pueden entenderse ante la certeza y la convicción, instaladas en la Zarzuela y en todas partes, de que doña Cristina será imputada y su suerte correrá pareja a la de su marido.

Este *ebook* incorpora en su parte final la declaración de la Infanta, por amor, el 8 de febrero de 2014 ante el juez Castro: la lectura de ese documento histórico, en el que la Infanta niega, **no le consta, no sabe y no recuerda más de doscientas veces**, no deja lugar a dudas sobre su cabal conocimiento de los hechos delictivos. Eso es lo que dicta el sentido común, pero la sentencia de absolución o condena no corresponde a los periodistas, sino a los jueces.

Un nuevo género

Autos y sentencias judiciales son un nuevo género del periodístico político que trasciende las páginas de sucesos y acapara portadas, telediarios y redes sociales. Trasladar el #autoInfanta a la red de *microblogging* Twitter, tan hostil a lo prolijo, me pareció un reto periodístico apasionante y el asunto de fondo, la igualdad de todos ante la ley, lo merecía.

Twitter tiene su propia filosofía y normas. Tuitear el #autoInfanta no significa transcribirlo: no se trataba de reescribir *El Quijote* letra a letra, como quería Borges de Pierre Menard. El reto era ensayar un lenguaje distinto al judicial, tan prolijo y farragoso, sin traicionarlo, aunque debo decir que el #autoInfanta está escrito con notable corrección y frescura, para lo que estila en el foro. Más que traducir, había que transportar los 227 folios a monodosis de 140 caracteres, en un lenguaje directo, primando la concisión y la claridad.

Contenido del #autoInfanta

El documento redactado por el juez Castro contiene veinte apartados bajo dos epígrafes: *Antecedentes de Hecho* y *Fundamentos Jurídicos*. Los antecedentes se inician con el relato de la primera imputación y citación a la Infanta (de 3-abril-13, ["impecable", en palabras de Martín Pallín](#)) recurrida por el Fiscal, y el consiguiente Auto de la Audiencia Provincial de Palma (7-mayo-13), especialmente su *Fundamento Séptimo*, en el que la Audiencia ordena al juez continuar adelante en la investigación y le da instrucciones concretas.

El juez traslada las instrucciones de la Audiencia a las partes representadas y transcribe seguidamente las alegaciones del Fiscal, de la Abogacía del Estado, del Sindicato Manos Limpias, del Grupo Municipal Socialista de Valencia y de la Agencia Tributaria, incluyendo algunos de sus numerosos informes.

Tras un nuevo trámite de audiencia, el #autoInfanta recoge nuevas y definitivas alegaciones, que se transcriben por orden cronológico, de Manos Limpias, Abogacía del estado, Instituto Noos, Urdangarín, Infanta Cristina y Fiscalía Anticorrupción. Esta segunda tanda de alegaciones reitera y matiza algunas del primer trámite, pero fija las posiciones de las partes con notable claridad. Su lectura contradictoria no tiene desperdicio.

Finalmente, el propio juez Castro desarrolla con extensión y detenimiento veinticuatro fundamentos jurídicos y dispone la imputación de todos conocida. Todo ello en 227 folios y seiscientos mil caracteres: un esfuerzo inédito y encomiable para una citación de trámite de quien sus defensores presumen inequívocamente inocente, sin nada que ocultar y deseosa de colaborar con la Justicia.

Tuiteando al por mayor

Los 1001 tuits por amor fueron tuiteados en los diez días precedentes a la declaración de la Infanta, que tuvo lugar en Palma de Mallorca, con gran expectación urbi et orbe, el 8 de febrero de 2014, a razón de cien tuits diarios, numerados correlativamente, con el hastag #autoInfanta, a través de la cuenta @1001tuitsxamor. Se usan otros hastags temáticos:

#Aizoon50% #formacionInfanta
#pagalInfantas... #1001tuitsxamor

Para mayor claridad, he seguido el orden y estructura del documento original. El desafío requería reducir los 650.297 caracteres a 1001 tuits, es decir, a 140.140 caracteres, para lo que fue preciso los 510.157 caracteres sobrantes. Tal ha sido la poda en términos cuantitativos.

Pero esa no fue la mayor dificultad; cortar es fácil, la cuestión era encontrar los 1001 tuits relevantes, redactar unidades con significado propio y diferenciado, porque Twitter comunica mediante destellos, flashes, píldoras monodosis. No hay continuidad entre un tuit y el siguiente; el timeline de cada usuario los reflejará a su modo, cronológicamente, prescindiendo de la voluntad del tuitero.

Para ajustarme al molde tuit, he suprimido artículos, datos, tratamientos honoríficos, cuadros y gráficos. La autoría de cada parte se identifica con descriptores simples: Juez, Fiscal, Manos (ver cuadro al final). Las cifras se expresan en € o M€ (millones de euros). Las fechas: DD-MM-AÑO, así: 7-1-14. Por último, y aunque la tentación ha sido grande, aunque creo haber dejado clara desde el primer momento mi posición personal ante este asunto y ante la monarquía borbónica, en los 1001 tuits he evitado verter comentarios y opiniones subjetivas, dejando el contenido del #autoInfanta en su esplendorosa desnudez: la desnudez de la Infanta y de su esposo ante la Ley, por amor.

En efecto, el abogado defensor de la Infanta ha proclamado que doña Cristina actuó “por amor”. [Bonnie and Clyde a la española](#), en acertada comparación de Rosa M. Artal, un gandul y una esposa ignorante y sumisa, actuando por amor. Si la Justicia llega a declararla culpable -las evidencias son gravísimas-, la igualdad de todos ante la Ley exigirá que quien cometió delito, sea por vicio o por amor, pague su condena; de lo contrario todos empezaríamos a invocar ese pretexto para robar una caja de ahorros por amor, para matar a la novia renuente, “porque era mía –diría el asesino machista- y por amor”, o para aparcar en doble fila.

Finalmente, comparto este trabajo para que se cumplan los deseos de máxima transparencia proclamados por Su Majestad el Rey en su último mensaje navideño. Oscuridad cero, tolerancia cero a la corrupción, transparencia total: por mí que no quede, Majestad.

Por dar gusto a Su Majestad en eso de la transparencia, asumo este deber de transmitir en 1001 tuits todo un “tratado de derecho procesal”. Y lo asumo con gozo, porque yo también estoy enamorado de Urdangarín y todo esto lo hago por amor.

Descriptorios de autoría

Juez: Magistrado-juez José Castro

Fiscal: Pedro Horrach, Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada

Manos: Sindicato Manos Limpias, acusación popular

AEAT: Agencia Tributaria

AbEstado: Abogacía del Estado

Urdangarín: Iñaki Urdangarín

Infanta: Cristina Federica de Borbón

DTorres: Diego Torres

Noos: Asociación Instituto Noos de Investigación Aplicada (sin ánimo de lucro)

Aizoon: empresa Aizoon S.L. (50% socio *Urdangarín*; 50% *Infanta*)

Esquema del Auto

Antecedentes de hecho

- 1º: Primera imputación y citación Infanta (3 de abril de 2013, recurrida por el Fiscal)
- 2º: Reproduce tres folios del Fundamento Séptimo de la Audiencia Provincial (Auto de 7 de mayo de 2013)
- 3º: Parte dispositiva Auto Audiencia
- 4º: Traslado a las partes (providencia de 10 de mayo)
- 5º: Alegaciones del Fiscal
- 6º: Alegaciones de la Abogacía del Estado
- 7º: Alegaciones acusación Manos Limpias
- 8º: Alegaciones acusación Grupo Municipal Socialista de Valencia
- 9º: Auto de 24 de mayo ordenando diligencias (Agencia Tributaria, etc.)
- 10º: Informes AT
- 11º: Escrito del Fiscal de 14 de nov. 2013
- 12º: Trámite de audiencia a las partes (ordenado por la Audiencia, al que siguen sus respectivas alegaciones, por orden cronológico):
- 13º: Alegaciones Manos Limpias
- 14º: Alegaciones Abogacía del Estado
- 15º: Alegaciones Instituto Noos, Diego Torres, Ana Mª Tejeiro
- 16º: Alegaciones Iñaki Urdangarín
- 17º: Alegaciones Infanta Cristina
- 18º: Alegaciones Fiscalía Anticorrupción

Fundamentos jurídicos (1 al 24)

Dispongo





1001 tuits x amor

Antecedentes de hecho

1 Juez 3-4-13: "Recibir declaración en calidad de imputada a Infanta sobre Noos y Aizoon" Recurrido por Fiscal

Fundamento Séptimo de la Audiencia Provincial (Auto de 7 de mayo de 2013)

- 2 Audiencia: “Partes consideran no es factible imputar delito Fiscal a la Infanta; hacemos otra lectura”
- 3 Audiencia: “No se puede descartar en este momento la comisión por la Infanta del delito”
- 4 Audiencia: “Informe AEAT no toma en consideración el dinero público que haya podido evadir Noos”
- 5 Audiencia: “No se plantea problema para afirmar ya que existen indicios de haberse cometido delito”
- 6 Audiencia: “No hay dudas sobre la atribución de las ganancias a Urdangarín y su mujer la Infanta”
- 7 Audiencia: “AEAT reconoce que Aizoon es sociedad pantalla constituida con fin defraudar (pág. 7 Informe).”
- 8 Audiencia: “La Audiencia no entiende que AEAT realice un levantamiento parcial del velo”
- 9 Audiencia: Urdangarín imputa ingresos en una sociedad que no tiene tal consideración ni estructura
- 10 Audiencia: AEAT reconoce que no existen contratos por trabajos de consultoría
- 11 Audiencia: “Si AEAT levanta el velo de Aizoon, ¿por qué le hace la cuenta sólo a uno de los socios?”
- 12 Audiencia: “Al menos desde marzo 2006 Infanta debería saber que Aizoon era una sociedad pantalla”
- 13 Audiencia: “Al menos desde marzo 2006 Infanta debería saber que su marido usaba Aizoon para defraudar a Hacienda”

- 14 Audiencia: “La Infanta tenía el control funcional de la sociedad al ser titular del 50 % del capital”
- 15 Audiencia: “La Infanta estaba en condiciones de impedir la defraudación Impuesto Sociedades 06, 07 y 08”
- 16 Audiencia: “AEAT debería calcular si hubo defraudación en el Impuesto Sociedades por cantidad superior al delito Fiscal”
- 17 Audiencia: “Aizoon recibió dinero público y privado defraudando”
- 18 Audiencia: “Aizoon, y por tanto sus dos socios, Urdangarín e Infanta, se beneficiaron de dinero público”
- 19 Audiencia: “Aizoon, y por tanto sus 2 socios, se beneficiaron de dinero privado defraudado y de la malversación”
- 20 Audiencia: “El dinero defraudado en Aizoon se destinó a gastos familiares, reforma vivienda”
- 21 Audiencia: “La Infanta tuvo posible conocimiento del origen ilícito y delictivo del dinero”
- 22 Audiencia: “La consideración del dinero público es importante: podría constituir delito de blanqueo de capitales”
- 23 Audiencia: “Resulta más dudoso que la Infanta desconociera que esos ingresos podían suponer delito”
- 24 Audiencia: “La imputación queda de momento en suspenso, lo cual no quita que pueda verificarse posteriormente”
- 25 Audiencia: “Si hay delito Fiscal o no, tiene que decidirlo el Juez y no ser una conclusión de AEAT”

Parte dispositiva Auto Audiencia



26 Audiencia: "Sala acuerda: tras ampliar Informe el Juez deberá decidir si mantiene o no las imputaciones a Infanta".

Traslado a las partes (providencia de 10 de mayo)

27 Juez 10-5-13: por orden Audiencia, solicita alegaciones a las partes en el plazo de cinco días

Alegaciones de la Abogacía del Estado

- 28 AbEstado: “Alguna de las afirmaciones de la Audiencia tienen errores de apreciación o interpretación”
- 29 AbEstado: “La AEAT inició denuncia en enero 2013 que interrumpió la prescripción delitos año 2007”
- 30 AbEstado: “La AEAT ve tres posibles delitos: Impuesto Sociedades Noos y dos en IRPF Urdangarín”
- 31 AbEstado: “La AEAT advertía al Juzgado que podían existir más delitos contra la Hacienda Pública que convenía investigar”
- 32 AbEstado: “La AEAT advertía al Juzgado de URGENCIA investigar antes junio 2013 para evitar prescripción”
- 33 AbEstado: “El Informe fue realizado por el Director del Servicio Jurídico de AEAT Tributaria
- 34 AbEstado: “La Audiencia critica levantamiento parcial del velo y dice que no entiende por qué razón”
- 35 AbEstado: “La Audiencia parte de premisa equivocada pues la AEAT no ha levantado ningún velo de Aizoon”
- 36 AbEstado: “La AEAT no ha dicho, como refleja Audiencia, que Aizoon tenga fin defraudatorio”
- 37 AbEstado: “Las actividades presuntamente ilícitas son sólo imputables a uno de los socios de Aizoon, Urdangarín.
- 38 AbEstado: “La investigación en ningún caso podrían referirse al ejercicio 2006 por estar ya prescrito penal y Fiscalmente”

39 AbEstado: “Para ser partcipe [Infanta] en un delito contra la Hacienda Pública se requiere una previa participación consciente”

Alegaciones de Manos Limpias

- 40 Manos Limpias: “Total y absolutamente de acuerdo con la apertura de esta línea de investigación por la Audiencia”
- 41 Manos Limpias: insistimos petición de información Registro Mercantil Barcelona acerca de Aizoon SL
#colaboracionJusticia
- 42 Manos Limpias: insistimos petición diez últimas declaraciones de la Renta de la Infanta (que ha sido recurrida)
#colaboracionJusticia
- 43 Manos Limpias: insistimos petición ACTAS Aizoon “que no están todavía aportadas” #colaboracionJusticia
- 44 Manos Limpias: pedimos Juez solicite Renta Infanta y actas con urgencia y apercibimiento desobediencia
#colaboracionJusticia
- 45 Manos Limpias: Reiteramos investigación exhaustiva de la posible comisión por Infanta posible/s delito/s Fiscal/es”
#colaboracionJusticia

Alegaciones de Grupo Socialista Ayuntamiento de Valencia

- 46 GrupoSocValencia: los convenios Noos-Turismo Valencia merecen reproche penal
- 47 GrupoSocValencia: convenios con Noos “han lesionado ilícitamente y de forma injusta al Ayuntamiento de Valencia”
- 48 GrupoSocValencia: “Los convenios con Noos han causado grave perjuicio en el erario público del Consistorio”
- 49 GrupoSocValencia: apoyamos y respaldamos que El Juez dirija la investigación de oficio

Auto de 24 de mayo ordenando diligencias (Agencia Tributaria, etc.)

50 Juez: ordena AEAT “Determine cuotas correcta liquidación Aizoon de 2007 a 2010, sin excluir ningún ingreso”

51 Juez: ordena AEAT incluir en declaraciones ingresos “de origen presuntamente ilegal”

52 Juez: pide AEAT adscriba al Juzgado funcionario NUMA3173 “muy eficaz”

53 Juez: incorpora a las diligencias las declaraciones IRPF Infanta

54 Juez: pide AEAT declaraciones anuales de operaciones terceros mod. 347 Infanta 2004-2011

55 Juez: incorpora Informe sobre costes eventos Illes Balears Forum, Valencia Summit y Juegos Europeos

56 Juez: incorpora Informe sobre cuentas corrientes y activos de Infanta.

57 Juez: incorpora Informe análisis facturas simuladas cruzadas entre Torres-Urdangarín-Noos

58 Juez: incorpora Informe sobre gastos de rehabilitación de vivienda y otros personales Infanta.